



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 017/2017-2018
23 de Agosto de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 27 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de Agosto de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Secretaria Departamental de Obras Publicas, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Administración Dirección de Desarrollo Vial RECPROP" Cat. Prog. (43-0000-016), con fuente de financiamiento 42-230 "Otros Recursos Específicos", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto Bs. 192.000.- (Ciento Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos) distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 015/2017-2018 de fecha 23 de agosto de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 05/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 22 de agosto de 2017, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

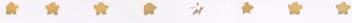
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017 para la Secretaria Departamental de Obras Publicas, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Administración Dirección de Desarrollo Vial RECPROP" Cat. Prog. (43-0000-016), con fuente de financiamiento 42-230 "Otros Recursos Específicos", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Línea", por un monto Bs. 192.000.- (Ciento Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos) distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suarez
PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA



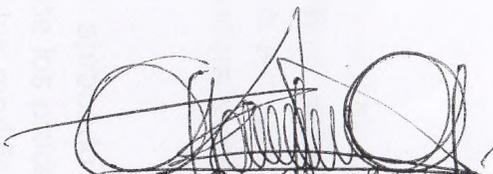
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " TRASPASOS AL INTERIOR DE PROGRAMA"
 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS - OTROS RECURSOS ESPECIFICOS 42- 230
 GESTIÓN 2017
 (Expresado en Bolivianos)

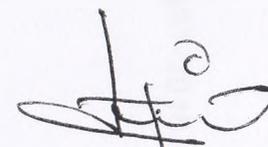
DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ.	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	00	16	4.5.1	42	230		00	ADMINISTRACION DIRECCION DE DESARROLLO VIAL RECPROP	192.000
									22500		Seguros	20.000
									23200		Alquiler de Equipos y Maquinarias	10.000
									24120		Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	57.000
									25700		Capacitación del Personal	5.000
									31110		Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	100.000
											TOTAL ORIGEN	192.000

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ.	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	00	16	4.5.1	42	230			ADMINISTRACION DIRECCION DE DESARROLLO VIAL RECPROP	192.000
									25220		Consultores Individuales de Línea	192.000
											TOTAL DESTINO	192.000


Arg. Percy Gomez Ardega
 DIRECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE
 STRIA. DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI


Ing. Mario Jesús Buening Ando
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI